



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00031-00
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 6 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias se advierte que del trámite de notificación del demandado se hizo a la dirección reportada como su residencia esto es, Calle 44 # 27 A-36 Apto 902 Edificio Alminar de Sotomayor de esta ciudad, lo que supone el envío del citatorio para la diligencia de notificación personal a la luz del Art. 291 del CGP y el aviso de trata el Art 292 del CGP.

Luego, se echa de menos en la diligencia adelantada, la referente a la notificación por aviso, ya que no puede confundirse lo regulado por el Decreto 806 de 2020 en relación a la notificación por medio de electrónico respecto al ciclo de notificación en lugar de residencia y/o domicilio del demandado.

En consecuencia de ello, SE REQUIERE A PARTE DEMANDANTE, para que adelante las diligencias tendientes a lograr la notificación **por aviso** del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 52 del 7 de abril de 2021.